

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR: JHANE A SIERRA DAZA
NIT-CC: 91342510 TELEFONO: 314645121
CONTRATANTE: OLGA MERY CORREA
NIT-CC: 43078820 TELEFONO: 3137772721
DIRECCION: C/ 22 + 56 - 15 EMAIL: CC: N/A
NOMBRE R/L: N/A
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios con las necesidades en el decreto 1079 del 2015 artículo 3.21.5.3.2 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo hacia un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO: N/A FECHA RDO: N/A VIGENCIA: N/A
NUMERO RDO: N/A

CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO: PLACA: 55215B MODELO: 2012 MARCA: NISSAN DEVALO
No INTERNO: 011 CLASE: MICROBUS PASAJEROS A MOVILIZAR: 24
DURACION: El presente contrato se entenderá en días calendario, se comienza con la fecha de inicio y termina en:
FECHA DE INICIO DIA 8 MES AGOSTO AÑO 2024
FECHA DE TERMINA DIA 11 MES AGOSTO AÑO 2024

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$ 24.000.000

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El transportador en razón al Art 102-2 del ET, por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL: \$ 24.000.000
ANTICIPA: SI NO Y ANT: N/A
VALOR REST: \$ 0
FECHA PAGO: DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor o caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) El cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción social de la empresa, por lo tanto la negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO: ORIGEN: HEDEUIN HORA SALIDA: 10:00 AM
DESTINO: SANTA ELENA (NT) HORA LLEGADA: 11:00 PM
AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION: N/A
No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: OLGA MERY CORREA CC: 43078820 TELEFONO: 3137772721

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año

CC. 98664686 TRANSPORTADOR OLGA MERY CORREA CONTRATANTE
CC: 43078820